

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN PARA EL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
MARCA SIEMENS DE ALTA TECNOLOGÍA
MAGNETOM SOLA

1. OBJETO DEL CONTRATO	2
2. SERVICIO A CONTRATAR	2
3. DEFINICIONES PARA EL CONTRATO	3
4. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO	4
5. DESARROLLO OPERATIVO DEL CONTRATO.....	5
5.1. Gestión del mantenimiento: organización y metodología.....	5
5.2. Calidad del servicio prestado. Tiempos de respuesta.....	5
5.3. La empresa adjudicataria efectuará sobre el equipamiento objeto del contrato las siguientes actividades:.....	5
6. REPUESTOS Y MATERIALES	7
7. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.....	7
7.1. GARANTÍA.....	7
8. INSPECCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	7
9. CONFIDENCIALIDAD	7
10. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	8
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
12. NORMATIVA APLICABLE.....	9
13. OTRAS CLAUSULAS.....	9

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Adquisición tiene por objeto definir y regular el alcance y condiciones, que habrán de regir para el:

Servicio de mantenimiento del equipo marca Siemens de Alta Tecnología

MAGNETOM SOLA

Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Fecha de instalación
RESONANCIA MAGNETICA	SIEMENS	MAGNETOM SOLA	183813	31/05/2023

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es exponer las condiciones técnicas que deben reunir la prestación del servicio que constituye el presente expediente de contratación, así como las normas que debe obligatoriamente cumplir la oferta, las condiciones del servicio, así como las garantía y servicio técnico.

SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a contratar tiene por finalidad garantizar en todo momento la seguridad y el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del contrato mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas de mantenimiento; en este servicio estará incluida la conservación y el mantenimiento del equipo, componentes y accesorios del equipamiento objeto del contrato. Debiendo entenderse en todo caso que los requisitos exigidos en el presente Pliego tienen la consideración de mínimos, y que lo pretendido es la consecución de los objetivos que se indican a continuación:

- ✓ Garantizar y mantener el equipo objeto del contrato dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante, a lo largo del periodo en que estén operativos.
- ✓ Asegurar el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente del equipo, reduciendo al mínimo los tiempos de parada ocasionados por averías.
- ✓ Garantizar el adecuado uso del equipo, su buen estado de conservación, y prolongar el periodo de utilización del mismo.
- ✓ Garantizar la seguridad y fiabilidad del equipo durante su utilización, así como la seguridad de usuarios y pacientes.
- ✓ Cumplir la normativa que, en cada momento, afecte al equipo objeto del contrato.
- ✓ Prestar un eficiente y eficaz servicio de Mantenimiento sobre el equipo que permita prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico para lo que fue requerido en su momento.
- ✓ Proporcionar a la GAI de Manzanares la necesaria información para la realización de informes que recojan, control de costes por el equipo, planning de preventivos, ratios e indicadores económicos y técnicos, controles de calidad, y cualquier otro que tuviera como objetivo el ahorro y la eficiencia del servicio a prestar.

Para conseguir estos objetivos se realizarán, sobre la totalidad del equipamiento objeto del contrato, las operaciones de mantenimiento correctivo necesarias, y se desarrollarán programas de inspección, verificación y mantenimiento preventivo exigidos en el presente Pliego, en unos casos, y propuestos por la empresa adjudicataria en otros, así como el mantenimiento evolutivo y técnico legal.

Las condiciones particulares de cobertura serán:

- ✓ No se incluye la reparación/reposición de elementos externos como impresoras, equipos de refrigeración, etc., así como averías producidas por mal uso (previa justificación potestativa por parte de la GAI de Manzanares).
- ✓ Garantía de reposición de piezas de 10 años.

La planificación de los protocolos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta las recomendaciones en vigor realizadas por el Órgano Estatal o Autonómico competente.

El mantenimiento del equipamiento se llevará a cabo siguiendo la metodología, normas y recomendaciones del fabricante, como el nivel adecuado de revisión para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del equipo, por lo que el adjudicatario del contrato tomará los niveles de revisión recomendados por el fabricante como el nivel mínimo a cumplir, tanto en el alcance como en la frecuencia, quedando la mejora de esos niveles supeditado a los históricos de las reparaciones del equipamiento, a la propia experiencia aportada por el adjudicatario y a las propuestas del Responsable del Servicio competente o a la Dirección del Centro.

Asimismo se realizará el mantenimiento de seguridad técnico-legal que recomendaran las normas que fueran de aplicación y que obligue la Reglamentación en vigor, además de las recomendaciones que las autoridades Sanitarias pudieran exigir en todo momento, sin perjuicio de las instrucciones de salud concretas que pueda fijar el Centro a iniciativa del Responsable del Servicio, con el fin de garantizar las condiciones de fiabilidad, mantenimiento y seguridad del equipamiento objeto del contrato.

DEFINICIONES PARA EL CONTRATO

En aplicación de este contrato, constituye el equipamiento de alta tecnología la sala radiología, resonancia magnética.

- ✓ Acreditación: Reconocimiento por parte del fabricante o de su representante autorizado de la capacidad de una persona física para realizar las tareas de mantenimiento o reparación en el equipo para el que se expide la acreditación.
- ✓ Disponibilidad: Definida como la parte, en porcentaje, correspondiente al tiempo que un equipo está en condiciones de funcionamiento.
- ✓ Finalidad prevista: La utilización a la que se destina el equipo, según las indicaciones proporcionadas por el fabricante, las características técnicas, las instrucciones de utilización y funcionamiento, y/o material publicitario.
- ✓ Fungible: Cualquier material, componente, accesorio o equipo destinado para un solo uso.
- ✓ Incidente: Cualquier disfunción o alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a cualquier tipo de riesgo.
- ✓ Incidente adverso: Cualquier disfunción, alteración de las características o de las prestaciones de un equipo, así como cualquier deficiencia del etiquetado o de los documentos de acompañamiento que pueda o haya podido dar lugar a la muerte o al deterioro grave de salud de un paciente o de un usuario.
- ✓ Mantenimiento: Conjunto de operaciones preventivas, correctivas realizadas por el personal técnico o el usuario necesarias para que un equipo se utilice y permanezca en funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante durante su periodo de utilización.
- ✓ Período de vida útil: Periodo para el cual el fabricante dará soporte al equipo por medio de disponibilidad de repuesto, manuales, formación, etc.
- ✓ Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente y/o avería hasta que el personal técnico está en disposición física para proceder a su resolución.
- ✓ Tiempo de reparación: Definido como el tiempo transcurrido desde la llegada del personal técnico, al lugar donde se encuentra el equipo, hasta la completa reparación del equipo, una vez realizadas las pruebas de verificación.
- ✓ Valor de reposición del equipo en uso: Importe de adquisición de un equipo nuevo, de iguales o similares características, si en un momento dado se decidiera su compra.

FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

- ✓ Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:
- ✓ Operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipo objeto del contrato, y de todos sus componentes y accesorios.
- ✓ Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- ✓ Acciones correctoras sobre cualquier defecto del equipo que haga disminuir su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o que pueda poner en riesgo la seguridad de los pacientes y/o usuarios.
- ✓ Después de cada operación de asistencia técnica sobre el equipo se deberá verificar, al final de los trabajos realizados, que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo, que garantizan la seguridad y el funcionamiento correcto del mismo.
- ✓ Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Centro, requiriéndose además para cualquier operación de mantenimiento que suponga un gasto adicional por empleo de materiales o repuestos no comprendidos en el presente contrato, conformidad previa del Centro una vez presentado por el adjudicatario el correspondiente informe técnico-económico.
- ✓ Elaborar los procedimientos específicos para la gestión y el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato, cumpliendo con las instrucciones y procedimientos especificados por el fabricante.
- ✓ Adoptar todas las acciones correctivas necesarias para acometer la reparación del equipo objeto del contrato en los tiempos establecidos y con los niveles de calidad exigidos en el presente Pliego.
- ✓ Desarrollo operativo debidamente planificado, protocolizado, documentado, y aprobado por el Responsable del Servicio del Centro, de los planes de Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal propuestos y exigidos en el presente Pliego.
- ✓ Proponer mejoras y correcciones del Plan de Mantenimiento Preventivo para aumentar los niveles de calidad, y garantizar la seguridad y fiabilidad del equipo. Realizar una labor exhaustiva de registro de información, en soporte informático, de toda la actividad desarrollada por la empresa adjudicataria, en materia de: tiempos de respuesta, tiempos de reparación, disponibilidad del equipo, repuestos, mano de obra, reparaciones externas, historial de reparaciones, desglose e imputación de costes, etc.; y tramitar dicha información al Responsable del Servicio del Centro periódicamente según se establezca.
- ✓ Instruir e informar a los usuarios del equipo en aspectos relacionados con la utilización, los mantenimientos, verificación y controles de seguridad aplicables. Informar a los usuarios y Responsables de los Servicios y Unidades afectados de aquellas situaciones en las que un equipo funciona sin las debidas condiciones de seguridad o no de acuerdo a su finalidad prevista, y proponer la no utilización de dicho equipo mientras se adaptan las medidas correctoras necesarias.
- ✓ Registrar y notificar a la Autoridad Competente cualquier incidente adverso que se detectará sobre cualquier equipo objeto del contrato.
- ✓ Realización de informes y valoraciones técnicas a requerimiento del Responsable del Servicio del Centro.
- ✓ Participar y colaborar en el establecimiento, documentación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad que la Dirección del Centro deseara implantar en el Servicio Responsable.
- ✓ Participar y colaborar cuando sea requerido por la Dirección del Centro, en la realización de trabajos desarrollados por otros Servicios del mismo.
- ✓ Desarrollo y puesta en marcha de las mejoras que el adjudicatario, como complemento a la labor contratada, haya ofertado, sin coste adicional para el Centro.

- ✓ Actualizaciones y mejoras, se implantaran cuantas modificaciones y mejoras salgan de fábrica, en especial aquellas actualizaciones de software y hardware que mejoren el rendimiento y seguridad del paciente.

DESARROLLO OPERATIVO DEL CONTRATO

Gestión del mantenimiento: organización y metodología.

Para la Gestión y el Control del contrato, el adjudicatario designará un Responsable técnico del Contrato ante la GAI de Manzanares, el cual coordinará todas las acciones para la ejecución general del contrato y la prestación del servicio.

Calidad del servicio prestado. Tiempos de respuesta.

Por la importancia que tienen en los objetivos del contrato, los siguientes parámetros tendrán la consideración de especial relevancia en cuanto a la calidad del servicio prestado, con independencia del cumplimiento general del mismo:

El tiempo de respuesta, definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de un incidente y/o avería hasta que el personal técnico está en disposición física para proceder a su resolución, no será superior a 6 horas a partir de la notificación del mismo.

El tiempo de reparación, definido como el tiempo transcurrido desde la llegada del personal técnico al Centro, hasta la completa reparación del equipo y una vez realizadas las comprobaciones, no podrá ser superior a 48 horas. En cualquier caso, la reparación de las averías del equipo deberá ser resuelta por el adjudicatario en el tiempo mínimo posible. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor tiempo de reparación, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al responsable del Servicio.

Se define nivel de disponibilidad, como la parte en porcentaje, correspondiente al tiempo que un equipo está en condiciones de funcionamiento. La disponibilidad media anual no será inferior al 97% en el equipo objeto del contrato.

Disponibilidad (%) = $(1 - n^{\circ} \text{ horas que el equipo está fuera de servicio}) / n^{\circ} \text{ horas destinadas para hacer uso del equipo}) \times 100$

Para ello, se tendrá en cuenta que el equipo trabaja todos los días del año, de lunes a viernes desde las 7:00 – 23:00 h. y los sábados y domingos desde las 8:00 – 21:00h., lo que supone un total de 5.400 h/año.

La empresa adjudicataria efectuará sobre el equipamiento objeto del contrato las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento preventivo

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en el plazo máximo de cuatro meses desde la formalización del contrato, de un Plan de Mantenimiento Preventivo sobre el equipo objeto del contrato. En dicho Plan se definirán las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre el equipamiento, la periodicidad y el alcance de las mismas, debiendo en todo momento garantizar y mantener el equipo dentro de las especificaciones y de la finalidad prevista por el fabricante. Las operaciones de mantenimiento incluirán todas aquellas actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, calibraciones, chequeos, ajustes, engrases, test de seguridad eléctrica, etc., y aquellas expresamente recomendadas por el fabricante, que garantice un estado óptimo del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, fiabilidad y conservación del mismo.

El citado plan de mantenimiento deberá consensuarse con el Responsable del servicio de la Gerencia a fin de que la actividad a realizar por la empresa de mantenimiento sea programada en horas y días en los que tenga la menor incidencia posible en la atención sanitaria del centro.

En el caso de que alguna de las partes no pudiese cumplir con alguna de las fechas, deberá comunicarlo a la otra con una semana de antelación sobre la fecha prevista en caso de retraso o de la nueva en caso de adelanto.

La confección del calendario se adecuará en todo momento al funcionamiento habitual de los Servicios y Unidades del Centro.

✓ Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado, sin límites, sobre la totalidad del equipo objeto del contrato, realizándose sobre el mismo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, sustituyéndose tantos materiales, repuestos y accesorios como sean precisos para el correcto funcionamiento del equipo, sin límite de número ni valor.

Además, se realizarán operaciones de mantenimiento correctivo sobre cualquier defecto del equipo que haga disminuir su rendimiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o que pueda poner en riesgo la seguridad de los pacientes y/o usuarios.

Asimismo, el adjudicatario gestionará con el fabricante, representante autorizado, o proveedor del equipo, las reparaciones de aquellos equipos que tengan vigente la garantía, así como, las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar durante el periodo de garantía, en los casos en los que esté incluido en el Contrato de suministro del equipo, suscrito entre el proveedor y el Centro.

Tras cada operación de asistencia técnica sobre un equipo se deberá verificar, que se mantienen las características y especificaciones iniciales del mismo, que garantizan la seguridad y el funcionamiento correcto.

Quedan excluidas de la presente contratación, las reparaciones de averías de cualquier equipo ocasionadas por negligencia o dolo del personal, en su manejo o utilización, siempre que se demuestre, así como, las reparaciones correspondientes a averías ocasionadas por incendios, catástrofes naturales, como inundaciones, descargas eléctricas por rayos, movimientos sísmicos, etc.

Cuando el adjudicatario detecte un uso incorrecto de algún equipo que provoque la avería del mismo, este deberá realizar un informe detallado, que dirigirá al Responsable del Servicio, indicando las causas y efectos, así como, las acciones a adoptar para evitar que se repita. Además, el adjudicatario deberá mantener una reunión con los Responsables del Servicio o Unidad y con los usuarios del equipo, para explicarles el correcto manejo del equipo y así evitar que se repitan de nuevo este tipo de averías.

Este hecho no exime al adjudicatario de la reparación del equipo a no ser que se repitan de forma reiterada sobre el mismo equipo.

Con el fin de minimizar las incidencias y/o averías del equipo por un uso incorrecto, el adjudicatario atenderá y resolverá las consultas y dudas que, de carácter técnico u operativo, les puedan plantear los usuarios del equipo.

Cualquier operación de mantenimiento que suponga un gasto adicional por empleo de materiales o reparaciones no comprendidas en el presente Contrato, solo podrá ser ejecutada previo conforme del Responsable del Servicio del Centro, una vez presentado por el adjudicatario el correspondiente informe técnico-económico

✓ Mantenimiento técnico-legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquel equipo que determinase ahora o en un futuro la legislación vigente de acuerdo a las normas y reglamentos de aplicación.

Asimismo, para dar cumplimiento a los requisitos de calidad que se aplicasen en cualquier Servicio o Unidad del Centro, se realizarán las pruebas de verificación y calibraciones necesarias sobre el equipo que se determinen, debiendo emitir los correspondientes certificados.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro, de cualquier cambio en la legislación y que pudiera afectar al equipo objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a realizar a su cargo toda modificación, mejora y actualización que obligue la normativa y sea de aplicación sobre el equipo objeto del contrato.

✓ Mantenimiento Predictivo

Este tipo de mantenimiento se aplicará con el fin de determinar de forma remota y anticipada la conveniencia de reparación del equipo para evitar la aparición de averías que perjudicaría la actividad y calidad del servicio prestado. Las actuaciones que se esperen llevar a cabo, así como su descripción y criterios se incluirán en el Manual de Mantenimiento Preventivo.

El objeto de esta herramienta es que un riesgo de parada no planificada se convierta en una acción correctiva planificada, minimizando la incidencia que pueda tener en pacientes y en gestión del personal hospitalario.

El licitador proporcionará información sobre la herramienta de software aportada, que permita el acceso remoto bidireccional.

REPUESTOS Y MATERIALES

El adjudicatario aportará totalmente a su cargo todo el material que haya que sustituir. El modelo de contrato es en la modalidad de todo riesgo, todo incluido con garantía total sin exclusiones incluso manipulaciones incorrectas y daños accidentales.

Se garantizará que todos los repuestos empleados sean ORIGINALES.

La gestión y almacenaje de materiales y repuestos correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Quedan excluidos del presente contrato el material fungible como papel, películas, discos, boquillas, electrodos,...

GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

1.1. GARANTÍA

El tiempo de no disponibilidad del equipo, motivado por averías o anomalías de funcionamiento, sumará al periodo de garantía, como extensión del mismo.

Se garantizará el suministro de piezas de repuesto y accesorios para el equipo ofertado, durante un periodo MÍNIMO DE 10 AÑOS.

INSPECCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

El adjudicatario del contrato deberá presentar con carácter trimestral en soporte informático, al Servicio responsable del centro, un informe de incidencias donde se recogerán los trabajos de reparaciones e intervenciones sobre el equipo, indicando los datos más significativos e incidencias que hayan tenido lugar, así como el grado de cumplimiento del nivel de disponibilidad del equipo.

CONFIDENCIALIDAD

- ✓ La empresa adjudicataria se obligará a mantener en estricta confidencialidad, los datos que como consecuencia del servicio a realizar, pueda tener tanto respecto del Hospital como de pacientes y/o

- terceros, siendo responsable del incumplimiento de tal obligación, donde se incluye a su personal, respondiendo de la infracción de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.
- ✓ Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente contrato el personal de la empresa adjudicataria no podrá acceder a los datos de carácter personal que figuran en los archivos, documentos y sistemas informáticos de esta Administración.
 - ✓ No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cuando el personal de la empresa adjudicataria acceda a los datos personales de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos ni revelarlos a terceros.
 - ✓ Igualmente el personal, queda obligado a guardar secreto en cuanto a cualquier información a la que pudiese acceder aunque esta no incluyera datos de carácter personal.
 - ✓ La empresa adjudicataria debe poner en conocimiento de los trabajadores afectados las medidas establecidas en la cláusula anterior y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.
 - ✓ La debe poner en conocimiento de esta Administración, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por esta Administración, la cual tendrá que anotarlos en la herramienta que los servicios de Informática tienen al efecto, o bien mediante comunicación en el buzón de correo electrónico: casus@sescam.jccm.es, o por teléfono, contactando con el número 900 25 05 05.
 - ✓ El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que la empresa adjudicataria sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.
 - ✓ Los servicios comprendidos en estas prescripciones se ajustarán en todo momento, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. Para ello deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a ejecutar el contrato.

El centro vinculado al presente contrato podrá recabar del contratista justificación de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El contratista se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, liberado de toda responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, la empresa adjudicataria, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; concretamente, las relativas al vertido de líquidos contaminantes, abandono de cualquier clase de residuo, emisiones contaminantes a la atmósfera, etc., especialmente, prestarán extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como residuos peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica, local y propia, que le sea de aplicación a los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria, queda obligada al cumplimiento estricto de aquellos procedimientos y protocolos en materia medioambiental establecidos en el centro vinculado al contrato.

En caso necesario, para un eficaz seguimiento y control del cumplimiento de las medidas medioambientales, el adjudicatario podrá ser requerido para que designe un interlocutor en esta materia, con el objeto de realizar las acciones necesarias en materia medioambiental.

Ante un incumplimiento tanto del equipo, como en su instalación o funcionamiento, de las normativas medioambientales, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Adjudicatario.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá disponer del equipo, maquinaria, medios auxiliares y equipos de protección individual y colectiva suficientes y apropiados para la realización de los trabajos de descarga, desembalaje, entrega y puesta en funcionamiento.

El equipo y maquinaria necesaria, cumplirán con la Normativa vigente que les sea aplicable del Ministerio o Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o departamento correspondiente, presentando buen estado de conservación y no representando peligro para los propios trabajadores del Servicio o de los empleados enviados de la empresa adjudicataria, para la los trabajos de descarga, desembalaje, entrega y puesta en funcionamiento.

NORMATIVA APLICABLE

El contrato se regirá por la normativa aplicable (en vigor en la fecha del concurso), a este tipo de equipamiento y en concreto en las siguientes áreas:

- ✓ Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, tanto del Estado, como de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ Directivas y Reales Decretos por el que se regulen los productos sanitarios.
- ✓ Reglamentos y Directivas sobre aparatos eléctricos y electrónicos, así como la gestión de sus residuos.
- ✓ Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Declaración CE de Conformidad por Organismo Notificado y marcado CE preceptivo, según Directiva de aplicación.
- ✓ Normativa de Prevención y Control Integrados de Contaminación.
- ✓ Cualquier otra Normativa nacional o internacional que le sea de aplicación.

OTRAS CLAUSULAS

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no se halle expresamente regulado. Asimismo, el fuero al que expresamente se someten las partes para la resolución judicial de cualquier conflicto que pudiera surgir en orden a la interpretación y cumplimiento de las presentes estipulaciones, es el de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real, con renuncia formal y expresa a cualquier otro que pudiera corresponder.

El Responsable del Servicio de Radiología



Fdo.: Daniel García Quiles